



REF.: Autorización del emplazamiento de la instalación de un paralelismo soterrado y atravesos para red de APR. en la Comuna de La Unión en los caminos públicos T-704 ; T-705 ; T-706 ; T-714 y T-208, Provincia del Ranco, Región de los Ríos.

VALDIVIA, 21 FEB 2011

VISTOS: - La presentación del Proyecto Paralelismo y Atravesos "Diseño de Instalación del Servicio de APR. de varias localidades, Región de los Ríos Grupo N° 1-2009", Comuna de La Unión, Provincia del Ranco, proyecto solicitado por la Dirección Regional de Obras Hidráulicas, XIV Región de Los Ríos, mediante Ord. N° 60 del 13.01.2011, quienes harán la ocupación de la faja fiscal de los caminos públicos Cruce Ruta 5 (Rofuco) - Auquinco Rol T-704; Cruce Ruta 5 (Rofuco) - Los Esteros Rol T-705; Cruce Ruta T-208 (Rapaco) - Auquinco Rol T-706; Cruce Ruta T-208 (Auquinco) - La Poza Rol T-714 y Cruce Ruta-5 (Rapaco) - La Unión Rol T-208, para construir paralelismos y atravesos soterrados para APR.

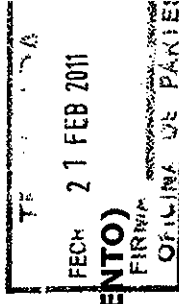
- Lo dispuesto en los Art. N° 36 y 41 del D.F.L. N° 850 del 12/09/1997.
- La Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- Las atribuciones que me confieren la Resolución DV. N° 4423/2007; 3381/2008 ; 723/2010 y 724/2010.

CONSIDERANDO: - Que, para La Dirección Regional de Obras Hidráulicas Región de Los Ríos, es necesario hacer uso de la faja fiscal de los caminos públicos Cruce Ruta-5 (Rofuco) - Auquinco Rol T-704; Cruce Ruta 5 (Rofuco) - Los Esteros Rol T-705; Cruce Ruta T-208 (Rapaco) - Auquinco Rol T-706; Cruce Ruta T-208 (Auquinco) - La Poza Rol T-714; y Cruce Ruta 5 (Rapaco) - La Unión Rol T-208, para construir paralelismos y atravesos soterrados para APR., caminos ubicados en Comuna de La Unión, Provincia del Ranco, Región de los Ríos.

DRV. XIV REGION, N° 0 3 7 4 /

RESUELVO (EXENTO)

- 1.- AUTORIZASE** a la Dirección Regional de Obras Hidráulicas, Región de Los Ríos, para que comunique a la empresa CONTRATISTA adjudicataria del proyecto el inicio de la construcción correspondiente a las instalaciones del Proyecto Paralelismo y Atravesos "Diseño de ingeniería de APR. de **Varias Localidades, Región de los Ríos, Grupo N° 1-2009**", Comuna de La Unión, Provincia del Ranco, proyecto solicitado por la Dirección Regional de Obras Hidráulicas, XIV Región de Los Ríos, quienes harán la ocupación de la faja fiscal de los caminos públicos Ruta-5 (Rofuco) - Auquinco Rol T-704, entre Km. 0,000 al Km. 1,052 lado izquierdo; Cruce Ruta5 (Rofuco) - Los Esteros Rol T-705 entre Km. 0,000 al Km. 1,716, lado derecho; Cruce Ruta T-208 (Rapaco) - Auquinco Rol T-706 entre Km. 0,000 al Km. 3,850 lado derecho; Cruce Ruta T-208 (Auquinco) - La Poza entre Km. 0,013,82 al Km. 0,718 lado izquierdo y Cruce Ruta 5 (Rapaco) - La Unión Rol T-208 entre Km. 0,950 al Km. 1.100 lado izquierdo, para construir paralelismos y atravesos soterrados para APR., según se detalla



en los cuadros siguientes, ello sin perjuicio de lo establecido en el inciso N° 3 del Art. 41 del DFL. MOP. N° 850/1997, en la oportunidad que corresponda.

CUADRO N° 1: PARALELISMO SOTERRADO DE AGUA POTABLE RURAL

CAMINO	KM. INICIO	KM. TERM.	L (m)	TUBERIA
RUTA-5 (ROFUCO) - AUQUINCO ROL T-704.	0,000	1,052	1.052	PVC. C-10
CRUCE RUTA 5 (ROFUCO) - LOS ESTEROS ROL T-705.	0,000	1,716	1.716	PVC. C-10
CRUCE RUTA T-208 (RAPACO) - AUQUINCO ROL T-706.	0,000	3,850	3.850	PVC. C-10
CRUCE RUTA T-208 (AUQUINCO) - LA POZA ROL T-714	0,013,82	0,718	704,18	PVC.- C-10
CRUCE RUTA 5 (RAPACO) - LA UNION ROL T-208.	0,950	1,100	150	PVC.- C-10
TOTAL			7.472,18	

CUADRO N° 2 : ATRAVIESOS SOTERRADOS AGUA POTABLE RURAL

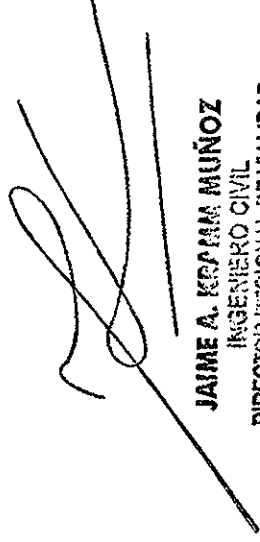
CAMINO	KM.	H (m).	L (m)	TUBERIA
CRUCE RUTA-5 (ROFUCO) - AUQUINCO - ROL T-704.	0,003,20	0,063	5,51	Encamisado acero D=8" e=6,35mm. L=5,51.
CRUCE RUTA-5 (ROFUCO) - LOS ESTEROS ROL T-705.	0,005,98	0,075	7,46	Encamisado acero D=6" e=6,35mm. L=7,46
CRUCE RUTA-5 (RAPACO) - LA UNION ROL T-208	0,950	0,063	10,50	Encamisado acero D=6" e=7,11mm. L.=10,50m.

- 2.- Dentro de los 30 días siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución, la **Dirección Regional de Obras Hidráulicas**, responsable de las obras, en señal de aceptación del contenido de la misma, deberá protocolizar el presente documento, y hacer entrega de dos copias de aquel, a esta Dirección Regional. En caso de no cumplimiento con este punto, la presente Resolución quedará sin efecto, debiendo reingresarse un proyecto para su aprobación.
- 3.- La supervisión de los trabajos en la faja fiscal, sólo en lo que a la Dirección de Vialidad le compete, estará a cargo **del Sr. Marcelo Eduardo Segovía Catalán, Profesional de la Dirección Regional de Vialidad, Región de Los Ríos, Rut. 12.593.502-8**, con las atribuciones correspondientes para paralizar los trabajos si no se respetasen las presentes condiciones, quién además informará a la Dirección Regional de Vialidad por escrito la recepción de las Obras.
- 4.- La Dirección Regional de Obras Hidráulicas, Región de Los Ríos, como Servicio responsable de las obras deberá solicitar a la Empresa Contratista dos boletas de garantía, con un vigencia de 6 meses mínimo respectivamente, las que se extenderán a nombre del **Director de Vialidad**, las que se deberán remitir a esta Dirección Regional, La glosa y monto de cada una de las boletas será por:
- **Correcta ejecución de los trabajos de paralelismo y atravesos soterrados en los caminos públicos Ruta 5 (Rofuco) – Auquinco Rol T-704 entre los Kms. 0,000 al Km. 1,052 lado izquierdo; Cruce Ruta 5 (Rofuco) – Los Esteros Rol T-705 entre Km. 0,000 al Km. 1,716 lado derecho; Cruce Ruta T-208 (Rapaco) – Auquinco Rol T-706 entre Km. 0,000 al Km. 3,850 lado derecho; Cruce Ruta T-208 (Auquinco) – La Poza Rol T-714 entre Km. 0,013,82 al Km. 0,718 lado izquierdo; Cruce Ruta 5 (Rapaco) – La Unión Rol T- 208 entre Km. 0,950 al Km. 1,100 lado izquierdo, por 747 UF.**
 - **Correcta aplicación de la señalización del camino público Ruta-5 (Rofuco) – Auquinco Rol T-704 entre los Kms. 0,000 al Km. 1,052 lado izquierdo; Cruce Ruta 5 (Rofuco) – Los Esteros Rol T-705 entre Km. 0,000 al Km. 1,716 lado derecho; Cruce Ruta T-208 (Rapaco) – Auquinco Rol T-706 entre Km. 0,000 al Km. 3,850 lado derecho; Cruce Ruta T-208 (Auquinco) – La Poza Rol T-714 entre Km 0,013,82 al Km. 0,718 lado izquierdo y Cruce Ruta 5 (Rapaco) – La Unión Rol T-208 entre Km. 0,950 al Km. 1,100 lado izquierdo, por 175 UF.**
- 5.- Por otra parte, cabe indicar que las boletas de garantía se devolverán una vez que las obras hayan sido recepcionadas por la Inspección Fiscal. Recibidas estas el interesado solicitará la devolución a la Dirección Regional de Vialidad Región de Los Ríos.
- 5.- Previo al inicio de la ejecución de las obras
- La Dirección Regional de Obras Hidráulicas, Región de Los Ríos, deberá:
- 5.1 Presentar al Inspector Fiscal, un **Programa de trabajo de las obras, comprobante de recepción de las Boletas de Garantía, y una fotocopia protocolizada de la presente Resolución**, con el objeto de coordinar esta obra con esta Dirección Regional de Vialidad.
- 5.2 **Dar aviso a Carabineros de Chile, de acuerdo a lo señalado en el Art. 165 de la Ley N° 18.290 y Ley de Tránsito.**

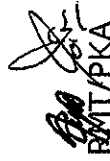
- 6.- La Dirección Regional de Obras Hidráulicas, Región de Los Ríos, deberá comunicar a la Dirección Regional de Vialidad Región de Los Ríos, la fecha de inicio de las obras, nombre de la empresa contratista adjudicataria y el nombre del Inspector Fiscal de la Dirección Regional de Obras Hidráulicas, Región de Los Ríos, responsable de la obra.
- 7.- La Dirección Regional de Obras Hidráulicas, Región de Los Ríos, deberá cautelar para que la ejecución de las obras se realicen en un período de 60 días a contar de la fecha de vigencia el presente instrumento.
- 8.- El plazo de duración de las obras en la faja fiscal, podrá ser prorrogado previa Justificación de las causales de atraso por La Dirección Regional de Obras Hidráulicas, Región de Los Ríos, las que deberán contar con el Vº Ba del Inspector Fiscal designado.
- 9.- La señalización de las faenas deberá cumplir con las disposiciones vigentes, ajustándose a las normas del Decreto N° 63 de 1986 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones sobre señalización de faenas, sus modificaciones posteriores y demás normas vigentes.
- 10.- Una vez terminadas las obras, en lo que a la Dirección de Vialidad se refiere, La Dirección Regional de Obras Hidráulicas, Región de Los Ríos, deberá solicitar por escrito al Inspector Fiscal la recepción de las Obras.
- 11.- La Dirección Regional de Obras Hidráulicas, Región de Los Ríos, no podrá ejecutar ningún trabajo de modificaciones del emplazamiento del paralelismo ya establecido, sin previa autorización del Inspector Fiscal de Vialidad Valdivia. Para estos efectos, el interesado deberá presentar una solicitud y los antecedentes pertinentes.
- 12.- Si por causa justificada la Dirección Regional de Vialidad Valdivia dejara sin efecto la presente autorización, el retiro de los materiales e instalaciones será de costo de La Dirección Regional de Obras Hidráulicas, Región de Los Ríos.
- 13.- En caso de que por cualquier motivo la Dirección Regional de Vialidad Región de Los Ríos considere necesario que se modifique el emplazamiento de las instalaciones autorizadas en la faja fiscal, producto de trabajos de conservación vial, reparación, pavimentación o cualquier tipo de obra que se tenga que realizar **en los caminos públicos T-704 ; T-705 ; T-706 ; T-714 y T-208**, dicha modificación será efectuada por cuenta exclusiva de él , o quién haya adquirido sus derechos, no contemplándose indemnizaciones de ningún tipo de cargo alguno para la Dirección Regional de Vialidad.
- 14.- **Será responsabilidad de** La Dirección Regional de Obras Hidráulicas, Región de los Ríos, la construcción, conservación, mantención y operación de las instalaciones autorizadas, quién deberá asumir el costo y responsabilidad legal que ello involucre.
Por otra parte los daños que pueda sufrir con posterioridad **los caminos T-704 ; T-705 ; T-706 ; T-714 y T-208** por causa que le sean imputables y comprobadas a las instalaciones dentro de la faja fiscal, deberán ser reparados por La Dirección Regional de Obras Hidráulicas, Región de Los Ríos a su cargo, a su propio costo y en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados desde la notificación que la Dirección Regional de Vialidad le haga para tales efectos.
- 15.- Por último cabe indicar que en caso de incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en la presente Resolución, la Dirección Regional de Vialidad, Región de Los Ríos se reserva el derecho de aplicar el Art. N° 51 y siguiente del D.F.L. N° 850/1997 del Ministerio de Obras Públicas.

16.- La presente resolución entrará en vigencia, una vez que el solicitante de cumplimiento a lo establecido en los puntos 2 y 4 del presente acto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JAIME A. KARAM MUÑOZ
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
XIV REGIÓN DE LOS RÍOS



RMT/ PKA

DISTRIBUCION:

- Dirección Regional de Obras Hidráulicas, Región de Los Ríos. VALDIVIA
- Departamento Regional de Proyectos Vialidad-Valdivia.
- Sr. Inspector Fiscal designado.
- ✓ Unidad de Legislación Vial Vialidad-Valdivia.
- Archivo.-

- D.V. Proceso N° 455 3373